



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 387/03.

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta y escrituración de dos fracciones de terreno baldío, propiedad de esta Municipalidad, al Sr. Jorge José Pedro TALEY, DNI 17.020.621 ubicadas sobre calle Belgrano, descriptas como: Lote n° 8 de la Manzana 79 del Loteo registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, según plano, Inscripta en Matrícula 561.937, que mide 13,30 m. de frente y 12,44 m. de fondo de Este a Oeste por 22,16 m. en su costado Norte y 26,85 m. en su costado Sur conformando una superficie total de 304,78 m² y linda al Norte con Lote N° 7; al Sur con Lote N° 9; al Este con calle Belgrano y al Oeste con Lote N° 6, todo de la misma subdivisión y Lote N° 9 de la Manzana 79, Inscripta en Matrícula 561.938, que mide 11,23 m. de frente y 10,50 m. de fondo de Este a Oeste por 26,85 m. en su costado Norte y 30,81 m. en su costado Sur conformando una superficie total de 302,71 m² y linda al Norte con Lote N° 8; al Sur con Lote N° 10; al Este con calle Belgrano y al Oeste con Lote N° 12, todo de la misma subdivisión.-----

Artículo 2°: La venta del terreno citado en el Artículo 1° se realiza en la suma de PESOS: SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 6.074,90) en las condiciones detalladas en la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Compra - Venta que figura como Anexo a la Presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Los inmuebles se venden libres de gravámenes de Impuestos Provinciales y Tasas a los Servicios Municipales, debiéndose hacer cargo el comprador solamente de las deudas por mejoras de servicios en concepto de agua corriente, gas natural, cordón cuneta o pavimento si correspondieren y se encontraran debidamente registradas.-

Artículo 4°: Los gastos y honorarios que demande la escritura traslativa de dominio serán a cargo del Señor Jorge José Pedro TALEY quien se obliga a construir dentro del lote en un plazo no mayor a los doce meses posteriores a su escrituración.-

Artículo 5°: Los fondos que ingresen en concepto de cobro por la venta del terreno vendido serán imputados a la Partida Presupuestaria II-3-II-1 TERRENOS VARIOS.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



HERMAN SIERRA
Presidente H. C. D.

JUAN HERNAN OGGERO
VOCAL H. C. D.

Dr. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2° H. C. D.

FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.

Dr. MARIO BAUK
Vice Presidente 1° H. C. D.

ELIO RAUL ALBIERO
Vocal H. C. Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Ballesteros, Depto.
Unión, Pcia de Córdoba a los diecinueve.....días del mes de agosto de 2003.-